

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Surquillo, 27 de mayo de 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 000390-2022-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000776-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con Memorando N° 000390-2022-ORH/INEN, de fecha 27 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite los actuados sobre la solicitud de Licencia por Capacitación presentada por el **M. C. VICTOR ALBERTO DESTEFANO URRUTIA**, Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía Urológica, quien participará en calidad de asistente de la “**AUA 2022**”, que se realizará del 13 al 16 de mayo del 2022, en la ciudad de New Orleans, Estados Unidos de América, sustentando la eficacia anticipada;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Estados Unidos de América), se establecerá para su desplazamiento del 12 al 17 de mayo del 2022;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17, numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción”, el mismo que se encuentra debidamente sustentado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe 212-2022-UFD-ORH/INEN;

Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;



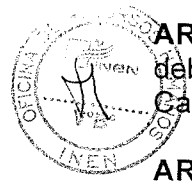
Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conceder Con eficacia anticipada la Licencia por Capacitación con goce de haber del M.C. VICTOR ALBERTO DESTEFANO URRUTIA, Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía Urológica, quien participará en calidad de asistente de la “AUA 2022”, que se realizará del 12 al 17 de mayo del 2022, en la ciudad de New Orleans, Estados Unidos de América.

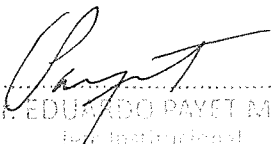
**ARTICULO SEGUNDO.-** El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el M.C. VICTOR ALBERTO DESTEFANO URRUTIA, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritos oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
DR. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS